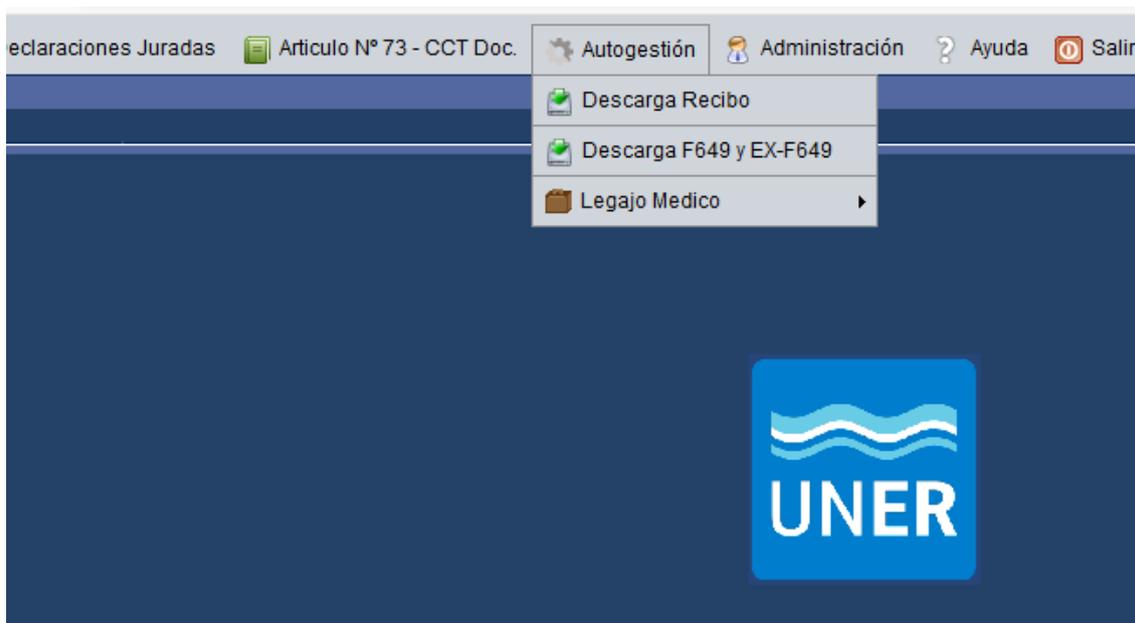


ORDENANZA 430 Y REGLAMENTACIÓN RESOLUCIÓN 496/18

La Universidad Nacional de Entre Ríos a los efectos de unificar las licencias del personal de la Universidad crea en el sistema de Autoestión el módulo de **Legajo Médico**.

En el Legajo Médico el **agente debe comunicar su inasistencia** (afecciones o lesiones de corto o largo tratamiento, enfermedad en horas de labor y atención del grupo familiar), con la mayor anticipación posible, dentro de las dos primeras horas del día laboral en que se produce la misma.



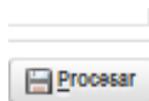
En **Legajo Médico** se va desplegar la siguiente pantalla: **Solicitud de licencia por afección de salud**



 Agregar

Una vez que usted **cliqueo** allí permite cargar su licencia en el botón **Agregar:** que se encuentra en la parte inferior de la pantalla, y se habilita la nueva pantalla para la carga de información de la licencia

Es muy sencilla la **Información requerida**, el agente debe completar los campos y adjuntar el certificado (sí lo tiene).



Luego ir a procesar y automáticamente se envía la comunicación al departamento personal.